

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

Unidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00364 DEL 12 DE FEBRERO 2025 QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nro. 00011 del 02 DE ENERO DEL 2025, ORDEN INTERNA No. 003 DEL 07 DE ENERO DEL 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

No. CONTRATO: 86-7-20091-25

CONTRATISTA: LUZ DANIELLY MARIN VALENCIA C.C: 24.990.030 Expedida en Pijao-Quindío

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3".

Valor del contrato: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 15.450.357,63).

COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6 Cumplimiento y Calidad

Póliza EC-100039582 Expedida el 20/06/2025

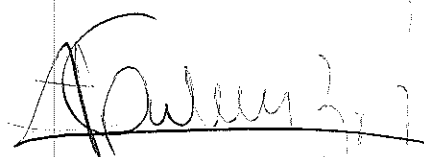
COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS MAPFRE NIT: 891.700.037-9 Responsabilidad civil profesional

Póliza 1601224000935 Expedida el 20/06/2025

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 3.090.071,53	20%	20/06/2025	30/04/2026
Calidad del servicio	\$ 7.725.178,82	50%	20/06/2025	30/04/2027
Responsabilidad civil profesional	\$50.000.000,00		08/10/2024	08/10/2025

Nota: Se aprueba de manera parcial la Póliza de Responsabilidad civil profesional, ya que la cobertura esta hasta el 08/10/2025. La contratista se compromete renovar la póliza con el fin de cubrir el plazo de ejecución del contrato, es decir hasta el 31/12/2025, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda, a los 24/06/2025



Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Yulissa

Elaboró: CPS YUISSA RUDAS AGUDELO
Analista Grupo Contratos

Nelson Raul Figueroa Peñaloza
24-06-25

Revisó: CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Rases N. 3

Avenida Villa Olímpica Calle 94 – Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
denis_rases3-iefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	EC-100039582	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50196918	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS	30/04/2027	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
	20/06/2025		30/04/2027			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MOMENTO DE CONTRATACION DE LA POLIZA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO DASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

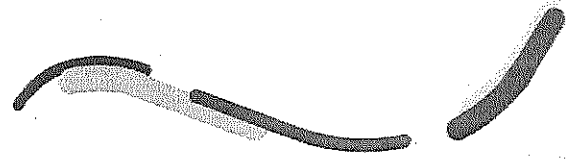
Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



		NIT. 1.087.555.631-7 CALLE 33 N 13B 32 OCARI PEREIRA RISARALDA LIZ KATERINE GRAJALES ZULETA TEL: 3414849 - 3207208955 - 3102281976			
				3688	
Ciudad y Fecha:		PEREIRA	20-jun-25		
PAGO A		MARIN VALENCIA, LUZ DANIELLY			
CONCEPTO		24,990,030			
	RAMO	POLIZA N°	ANEXO	MOTIVO	VALOR
	CUMPLIMIENTO	EC-100039582			\$ 36,346
El valor recibido es contable y tributariamente imputable a la Aseguradora por cuenta de la cual se recauda					



Comprobante en línea

Pago PSE

20 Jun 2025 12:51:57



Pago exitoso

CUS 1568426386

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
CC24990030

Fecha
20 Jun 2025 12:51:57

Referencia 2
34.209.209.231

Número de factura
5441816248522147

Referencia 3
5441816248522147

Descripción del pago
Boleta de Pago No. :20250100176089

Valor del Pago
\$36,346

Número de comprobante
TR1250326386

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 9353**

RAMO / PRODUCTO	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
272 / 732	1	1	PEREIRA	CARRERA 7 # 16-50 PISO 6	PEREIRA
TOMADOR MARIN VALENCIA LUZ DANIELLY		NIT / CC 24990030	DIRECCIÓN CL 0 CS 24 MZ 3	CIUDAD PEREIRA	TELEFONO
ASEGURADO MARIN VALENCIA LUZ DANIELLY		NIT / CC 24990030	DIRECCIÓN CL 0 CS 24 MZ 3	CIUDAD PEREIRA	TELEFONO
ASEGURADO N.D.		NIT / CC N.D.	DIRECCIÓN N.D.	CIUDAD N.D.	TELEFONO
BENEFICIARIO CUALQUIER TERCERO AFECTADO		NIT / CC N.D.	DIRECCIÓN N.D.	CIUDAD N.D.	TELEFONO N.D.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS				
NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
GRAJALES ZULETA LIZKATERINE	AGENTE INDEPENDIENTE	11379	3448020	100,00

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA														
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DÍA	MES	AÑO	INICIACIÓN	HORA	DÍA	MES	AÑO	No. DÍAS	INICIACIÓN	HORA	DÍA	MES	AÑO	No. DÍAS
20	6	2025	TERMINACIÓN	00:00	8	10	2024	365	TERMINACIÓN	00:00	20	6	2025	110
				00:00	8	10	2025			00:00	8	10	2025	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO	
ACTIVIDAD	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ESPECIALIDAD	
DIRECCION DEL RIESGO	
DEPARTAMENTO	RISARALDA
CIUDAD	PEREIRA

COBERTURAS		
COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
R.C. actos medicos - Medicos	\$50.000.000,00	10 % PERD Min 1000000 (PESOS COLOMBIANOS)
Gastos de defensa	\$20.000.000,00	10 % PERD
Responsabilidad Civil acto m. aux o dependiente	\$50.000.000,00	10 % PERD Min 1000000 (PESOS COLOMBIANOS)
Asistencia medica emergencia	\$50.000.000,00	10 % PERD

Profesionalmente ... Seguro

R+C

Contacta con nosotros:



Comunícate al
01 8000 519 991 a nivel nacional,
3077024 desde Bogotá,
o desde tu celular al #624
Ingresa a nuestra web en
www.mapfre.com.co

VALORES COTIZACIÓN (PESOS COLOMBIANOS)

TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICION	SUBTOTAL	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS	TOTAL A PAGAR
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PÓLIZA

Observaciones ANEXO (WSP 3207208955)

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PÓLIZA Y DARÁ DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

ANEXOS

ANEXO WSP3207208955

EL PRESENTE ANEXO TIENE COMO OBJETO ACLARAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA ACTU AL PÓLIZA SON LUZ DANIELLY MARÍN VALENCIA IDENTIFICADA CON C.C 24990030, ASÍ COMO TAMBIÉN POLICÍA NACIONAL e DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3. LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS EN EL CONTRATO No. 86-7-20091-25 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA TRABAJADORA DE LA SALUD ANTES MENCIONADA, Y CUYA DURACIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CLAUSULAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LA SALUD

AMPAROS

R.C. COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACTO MEDICO DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS.

R.C. CONSECUENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA A PERSONA O PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y/O UN DEBER DE HUMANIDAD GENERALMENTE ACEPTADO

R.C. DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (INCLUIDOS RIESGOS MORALES) SUBLIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO, POR EVENTO / VIGENCIA. ESTE VALOR ESTA INCLUIDO EN EL LÍMITE ASEGURADO BÁSICO Y NO EN EXCESO DE ESTE.

GASTOS JUDICIALES SUBLIMITADO 40% DEL LÍMITE ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA ESTE VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO Y NO EN EXCESO DE ÉSTE.

PLO (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES) EN EXCESO DE LA RC EXTRACONTRACTUAL. SUBLIMITADO AL 20% DEL VALOR ASEGURADO, POR EVENTO / VIGENCIA. ESTE VALOR ESTA INCLUIDO EN EL LÍMITE ASEGURADO BÁSICO Y NO EN EXCESO DE ESTE.

DEDUCIBLES:

BÁSICO:

VALORES ASEGURADOS DE \$25.000.000 A \$125.000.000: 10% MÍNIMO \$ 500.000

VALORES ASEGURADOS DE \$150.000.000 A \$1.500.000.000: 10% MÍNIMO \$ 1.000.000

NO OPERA PARA GASTOS MÉDICOS

PARA LAS COBERTURAS DE GASTOS JUDICIALES Y DAÑOS MORALES: DEDUCIBLE DEL 10%

NO SE OTORGA

- EXCLUSIÓN DE PANDEMIA/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS.

- R.C. EXTRACONTRACTUAL.

- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL.

- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO.

- ERRORES E INEXACTITUDES DIFERENTES AL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

- RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

- R.C. PROFESIONAL DEL ÁREA O ACTIVIDADES NETAMENTE ADMINISTRATIVAS.

- LOS PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS Y DE CIRUGÍA PLÁSTICA SALVO QUE SE TRATE DE UNA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA POR MALFORMACIONES CONGÉNITAS O EN CASO DE ACCIDENTE.

- PROVISIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA/URGENCIA DOMICILIARIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL SOLICITANTE DE ESTE SEGURO DECLARA CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE APLICARÁN EN LA PÓLIZA.

LA SOLICITUD DE SEGURO TIENE EL TENOR DE UNA DECLARACIÓN JURADA. LA SOLICITUD FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1048. CÓDIGO DE COMERCIO).

EL ASEGURADO TIENE EL DEBER DE AVISAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENTRO DE LAS 72 HORAS DE TODA MODIFICACIÓN EN LA INFORMACIÓN DECLARADA, QUEDANDO SUJETO A LA CLÁUSULA DE RETICENCIA Y LA CLÁUSULA DE AGRAVACIÓN DEL RIESGO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN OTRO SENTIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTE SEGURO EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O DERIVADO DE O EN RELACIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL TEMOR O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE CON INDEPENDENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA DE MANERA SIMULTÁNEA O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A ELLO.

2. TAL COMO SE UTILIZA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTIENDE POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE TODA ENFERMEDAD QUE PUEDA SER TRANSMITIDA POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE UN ORGANISMO CUALQUIERA A OTRO ORGANISMO, EN LA PRESENTE DEFINICIÓN:

2.1 LA SUSTANCIA O EL AGENTE INCLUYE, ENTRE OTROS, UN VIRUS, UNA BACTERIA, UN PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DE ESTOS, YA SEA QUE SE CONSIDEREN VIVOS O NO. Y

2.2 EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, LA TRANSMISIÓN POR AIRE, LA TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, LA TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS. Y,

2.3 LA ENFERMEDAD, LA SUSTANCIA O EL AGENTE PUEDEN CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR DAÑOS A LA SALUD O AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS O PUEDEN CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIABILIDAD O PÉRDIDA DE USO DE LOS BIENES.

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93, AGENTE RETENEDOR DEL IVA, SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5695 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1163/06

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

LUZ DANIELLY MARIN VALENCIA
TOMADOR